

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
DIMAO

DECRETO N° 782

CASTRO, Septiembre 2015

VISTOS

El oficio N° 797 del 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 75 del 12.12.2014, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones; el D.L. 3.063, de 1979 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

7. **SE DECLARA COMO SOBREPDUCTOR** de residuos que no se encuentra clasificados como de extracción usual y ordinaria, de conformidad al artículo N°7 de la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones, de acuerdo a los antecedentes pertinentes, al Contribuyente del Local Comercializadora y Distribuidora BF SA (Perfumería) ubicado en calle San Martín N°579 de esta ciudad, Patente 2-5621.
8. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente Comercializadora y Distribuidora BFSA (Perfumería) R.U.T.: 76.213.594-9 por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en un plazo de 5 días hábiles, desde la dictación del presente Decreto.-
9. **A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015**, se llevará un registro diario de los volúmenes de residuos generados por el Contribuyente, para la asignación del cobro estipulado por la Ordenanza mencionada.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO

NAS/DMV/NCB/yvs

- DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente
- Archivo DIMAO

NELSON ÁGUILA SERPA

ALCALDE